

BASES CONCURSO RECICLAJE “CADA COSA EN SU SITIO”

PRIMERA.- Entidad organizadora

La Sociedade Galega do Medio Ambiente (en adelante SOGAMA), empresa pública autonómica de gestión ambiental adscrita a la Consellería de Medio Ambiente e Ordenación do Territorio, con CIF A.15.379.803 y domicilio social en Morzós, nº10, baixo, San Román-Encrobas, 15187, Cerceda (A Coruña), promueve, bajo el título “**Cada cosa en su sitio**”, un concurso, a desarrollar a través de sus redes sociales en Facebook y Twitter (Por unha Galicia sostible, educación ambiental Sogama), estando orientado a los seguidores de las mismas.

SEGUNDA.- Objeto

El objeto de esta iniciativa es incentivar la participación de la ciudadanía **en el sistema de recogida selectiva de residuos domésticos propia del modelo SOGAMA** y promover su conocimiento e interés a la hora de identificar los desechos a depositar en cada uno de los contenedores habilitados en las vías públicas (amarillo, azul, iglú verde y verde genérico), además de los puntos limpios municipales, de cara a propiciar su posterior reciclaje y, por tanto, los beneficios derivados del mismo desde la dimensión ambiental, económica y social.

En este sentido, cabe recordar que el contenedor amarillo está destinado a acoger latas, briks y envases de plástico; que el contenedor azul se reserva para los envases de cartón y papel; que el iglú verde está destinado al depósito de envases de vidrio; que el verde genérico está concebido para introducir en el mismo la fracción resto; y que en los puntos limpios municipales se recogen aquellos desechos de características especiales tales como voluminosos,

aparatos eléctricos y electrónicos, aceites, fluorescentes, residuos de pequeñas obras, etc.

Más información en www.sogama.gal

¿Cómo se separa para reciclar?

	Contenedor azul Prensa y revistas, cuadernos (sin anillas, grapas, etc.), papel de envolver, cajas de cartón, cartones de huevos, acolchado de embalajes (cuando sea de papel o cartón) y libros.		Contenedor genérico Orgánicos (restos de alimentos) y materiales no susceptibles de ser reciclados (pañales, compresas, paños de mesa de papel...)
	Minicontenedor de pilas Pilas domésticas.		Iglú verde Botellas, frascos y tarros de vidrio.
	Contenedor amarillo Envases de plástico, latas y briks (envases de gel de baño, champús, lavavajillas, latas de conservas y de refrescos, redes de envoltorios de frutas, bolsas finas, bandejas de porexpán, etc..).		Punto limpio Residuos peligrosos generados en el hogar, voluminosos, residuos de línea blanca, residuos de línea marrón, residuos de pequeñas obras en domicilio.

TERCERA.- Desarrollo del concurso y premios

Con una frecuencia semanal, SOGAMA lanzará en su muro de Facebook y Twitter, y sin previo aviso, una pregunta sobre el contenedor de destino de un determinado tipo de residuo doméstico. Resultará vencedor el primer internauta que responda correctamente a la pregunta formulada, por un lado, en Facebook y, por otro, en Twitter, y que cumpla con los requisitos de participación establecidos en el apartado QUINTO de estas bases. Para determinar si la respuesta es o no correcta, sólo se tendrán en cuenta los criterios técnicos de la compañía pública SOGAMA. El orden de las respuestas se acreditará mediante la información del día y la hora que figuran en los muros

correspondientes a ambas redes sociales. El ganador será obsequiado con diverso material divulgativo y de merchandising corporativo (un lote de bolsas de recogida selectiva, un minicontenedor, un lápiz, un bolígrafo, un envoltorio ecológico para bocadillos, un afilalápiz con forma de contenedor, un lote de caramelos, una gorra y un manual de vermicompostaje). El paquete será remitido a la dirección postal proporcionada por el ganador, asumiendo Sogama los costes derivados del envío del mismo.

Por ello, una vez identificado el posible ganador, SOGAMA contactará con él a través de su muro privado, solicitándole el envío de la documentación acreditativa a través del correspondiente formulario (nombre, apellidos, copia de documento de identidad, dirección postal, localidad, provincia, teléfono de contacto y e-mail) al correo electrónico teric@sogama.es, o bien contactar con el Departamento de Comunicación de Sogama a través de los teléfonos 981698511/12/00.

Los internautas galardonados una vez (en cualquiera de las redes sociales Facebook y Twitter), no podrán obtener más premios durante la presente promoción aunque sean los primeros en responder a cualesquiera otras preguntas durante el desarrollo del concurso. Esta dinámica se establece para dar opciones al resto de los participantes y evitar que todos los premios, de ser el caso, recaigan en las mismas personas.

Periódicamente, y con el objetivo de instruir a los ciudadanos en la correcta selección de residuos domésticos en origen y posterior depósito de los mismos en los recipientes adecuados, SOGAMA recordará los materiales que deben ser introducidos en cada contenedor a fin de ir formando en las buenas prácticas ambientales asociadas a la gestión sostenible de los desechos municipales.

No se aceptará la participación en este concurso a través de otras vías que no sean las redes sociales de SOGAMA en Facebook y Twitter.

CUARTA.- Duración de la promoción

El período de participación comienza el 25 de octubre de 2017 y finaliza el 22 de diciembre de 2017.

QUINTA.- Ámbito personal y territorial

Podrán participar en este concurso los mayores de 18 años residentes en Galicia.

SEXTA.- Acreditación de identidad de los premiados

A fin de confirmar su identidad, se les podrá solicitar el envío de copia o muestra del DNI, NIE o de otro documento identificativo.

SÉPTIMA.- Gratuidad de la participación

La participación en este concurso es gratuita

OCTAVA.- Reservas y limitaciones

La adjudicación de los premios es personal e intransferible.

Las respuestas de los participantes en este concurso deberán ajustarse a lo establecido en las presentes bases y, en todo caso, a la ley, la moral, las buenas costumbres y el orden público.

Si SOGAMA comprobase o tuviese motivos razonables para creer que un participante o ganador infringió cualquiera de los términos o condiciones previstas en las presentes bases, podrá excluirlo del concurso, adjudicar el premio al siguiente que hubiese proporcionado una respuesta correcta a la pregunta en cuestión y, en todo caso, reclamar la correspondiente indemnización por daños y perjuicios.

SOGAMA no asumirá responsabilidad alguna por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que pudiera sufrir un premiado o tercero ajeno al concurso y que se derive, directa o indirectamente, de la posesión, uso o mal uso por parte de los correspondientes ganadores del premio o de la participación en la iniciativa.

El período de reclamación concluirá treinta (30) días hábiles después de la finalización del CONCURSO.

SOGAMA no asumirá responsabilidad alguna derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan

el normal desarrollo del concurso y que tenga su origen en causas ajenas a esta entidad pública (sean o no imputables a un tercero de mala fe), como tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputable a ésta.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el concurso. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude cuando un participante se registre en el concurso utilizando una identidad falsa o identidades de terceros sin su consentimiento.

SOGAMA queda exonerada de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los participantes que impida su correcta identificación.

SOGAMA se reserva el derecho a efectuar, en cualquier momento, cambios que redunden en el buen fin del concurso tales como, a título enunciativo, pero no limitativo, la ampliación del período de participación, inclusión de nuevos premios, modificación de las condiciones de participación o cuando concurra cualquier causa de fuerza mayor que impida llevarlo a término en la forma en que se describe en las presentes bases. Dichas modificaciones serán comunicadas en su página web www.sogama.gal y redes sociales en Facebook y Twitter.

Una vez entregados los premios a los ganadores, SOGAMA no se responsabilizará de la pérdida, avería o destrucción de los mismos.

Los empleados de SOGAMA o familiares directos no podrán participar en este concurso.

NOVENA.- Protección de datos

Los datos de los ganadores se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y del RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la LOPD.

Estos datos se integrarán en un fichero titularidad de SOGAMA que se encuentra declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos y cuyo titular es SOGAMA, quien los tratará con la finalidad de gestionar el desarrollo del CONCURSO y la entrega de premios.

Asimismo, y con la única finalidad de proceder a la entrega de premios, SOGAMA informa a los ganadores que permitirá el acceso a sus datos personales a las entidades encargadas de esta tarea.

Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán enviar una solicitud por escrito a la siguiente dirección postal: Sociedade Galega do Medio Ambiente, S.A (SOGAMA), Morzós, nº10, baixo. San Román-Encrobas, 15187 Cerceda (A Coruña), acompañada de una fotocopia de su DNI o pasaporte o documento válido que lo identifique, e indicando la petición en la que se concreta la solicitud, la dirección a efectos de notificaciones, la fecha y su firma, así como, en su caso, los documentos acreditativos de la petición que formula.

La notificación de los datos personales tendrá carácter obligatorio para la gestión de los premios. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a SOGAMA a descalificar al ganador y/o a disponer del correspondiente premio.

DÉCIMA.- Aceptación de las bases

La participación en el mencionado concurso supone la aceptación de las presentes bases, así como la aceptación del criterio que establezca SOGAMA para resolver cuantas cuestiones se deriven del mismo.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de SOGAMA en Cerceda, en la página web www.sogama.gal y en sus redes sociales en Facebook y Twitter.

DÉCIMOPRIMERA.- Interpretación de las bases

Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia que pudiese surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto

SOGAMA como los participantes en la promoción, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales del municipio de A Coruña (provincia de A Coruña), con renuncia expresa al foro que pudiera corresponderles.

DÉCIMOSEGUNDA.- Desvinculación de Facebook y Twitter

Facebook y Twitter no patrocinan, avalan ni administran en modo alguno esta promoción, ni están asociados a ella. El usuario se desvincula totalmente de estas dos redes sociales y es consciente de que está proporcionando su información a SOGAMA, no a Facebook ni a Twitter. La información que dispense se utilizará exclusivamente para los fines descritos en estas bases.

DÉCIMOTERCERA.- Ley aplicable

La ley aplicable a la presente promoción será la española.